

ARTÍCULO

**LA CONEAU**

**HA RECONOCIDO Y**

**ACREDITADO LA CARRERA**

**DE CONTADOR PÚBLICO**

**DE LA FCE, UNLP**

POR:

LIC. MARÍA DE LA PAZ COLOMBO - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL - FCE UNLP

## EL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020, TRAS VARIOS MESES DE ESPERA Y LUEGO DE DOS AÑOS DE INICIADO EL PROCESO, LA UNIVERSIDAD Y LA FACULTAD FUERON NOTIFICADAS SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO EN TODAS LAS SEDES EN LA QUE ÉSTA ES DICTADA: LA PLATA, SALADILLO, BOLÍVAR Y TRES ARROYOS.

**Ahora bien, ¿en qué consiste esta acreditación?, ¿cuáles son sus alcances?, ¿cómo se obtiene?, ¿por qué debe realizarse?, ¿cuál es su importancia?. A fin de dar respuesta a estos interrogantes y así poder comprender más acabadamente qué implica la acreditación obtenida, les proponemos ir desandando el camino recorrido a través de una serie de preguntas y respuestas sencillas:**

### ¿Qué es y por qué es importante la “acreditación” de una carrera universitaria?

El Decreto N°499/95<sup>1</sup> Reglamentario de la Ley de Educación Superior (N°24521) en su artículo 7, establece que la acreditación “constituye una condición necesaria para el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título” por parte del Ministerio de Educación de la Nación (MEN). En otras palabras, si una carrera no se encuentra acreditada, quienes egresen de ella no se hallarán habilitados para el ejercicio profesional en el territorio nacional dado que la formación académica recibida no estará certificada por el Estado.

### ¿Por qué debe acreditarse la carrera de Contador Público y no las otras carreras dictadas por la FCE, UNLP?

La Ley de Educación Superior (LES)<sup>2</sup> mencionada, fija en el artículo 43 que deben acreditarse todas las carreras que “otorguen títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el

interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes”.

En este marco, será el MEN en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU), quien defina mediante una Resolución Ministerial la nómina de títulos de grado declarados de interés público. La aprobación de estas resoluciones determina la incorporación de las carreras a los procesos de acreditación y, actualmente, se encuentran incluidas en ellas las titulaciones de arquitectura, ingeniería, medicina, odontología, informática y psicología, entre otras.

En el año 2013, por Acuerdo Plenario N°122<sup>3</sup> del CU y por Resolución N°1723<sup>4</sup> del MEN, se incluyó al título de **Contador Público** en el régimen de dicho artículo de la Ley. Sin embargo, hasta el día de la fecha, no forman parte de este artículo el resto de las carreras dictadas por la FCE, UNLP, motivo por el cual no se exige la acreditación de sus títulos para el reconocimiento oficial por parte del Ministerio.



<sup>1</sup> Decreto Reglamentario 499/1995 del Poder Ejecutivo Nacional, de 22 de septiembre, Educación Superior (1995). Boletín Oficial Nacional, 28239, del 29 de septiembre de 1995, 3. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27815/texact.htm>

<sup>2</sup> Ley 24521/1995, de 20 de julio, Ley de Educación Superior (1995). Boletín Oficial Nacional, 28204, del 10 de agosto de 1995, 1. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>

<sup>3</sup> Acuerdo Plenario N°122/13 del Consejo de Universidades, Inclusión del título de Contador Público Art. 43 Ley 24.521, 28 de marzo de 2013. [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/APCU\\_122-2013.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/APCU_122-2013.pdf)

<sup>4</sup> Resolución N°1723/2013 del Ministerio de Educación, de 27 de agosto, Título de Contador Público – Inclusión (2013). Boletín Oficial Nacional, 32715, del 4 de septiembre de 2013, 29. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/219267/norma.htm>

## ¿Quién es el responsable de realizar la evaluación que permite definir la acreditación (o no) de una carrera?

El organismo responsable de llevar adelante los procesos de acreditación es la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) la cual fue creada en 1995 como un ente descentralizado y dependiente del MEN. Este organismo tiene entre sus funciones la realización de convocatorias periódicas para la evaluación de carreras de grado y posgrado de universidades públicas y privadas.

Es esta Comisión la que definirá las resoluciones de acreditación (o no) de una carrera y la que emitirá los dictámenes que le recomendarán al MEN otorgar o no otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial del título y la validez nacional a la carrera, en función de evaluaciones efectuadas por comités de pares integrados por expertos de las áreas disciplinares sujetas a valoración.

## ¿En función a qué criterios o parámetros se realiza la evaluación?

La LES establece que la acreditación se determinará sobre la base del cumplimiento de estándares establecidos por el MEN en acuerdo con el CU. Esos estándares constituyen mínimos de calidad de los procesos de formación que deben garantizar todas las carreras y por ende constituyen los parámetros básicos a cumplir para posibilitar su acreditación.

En 2017, luego de 4 años de la incorporación de la carrera a al artículo 43 de la Ley mencionada, fue posible alcanzar el consenso entre el Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) sobre las actividades reservadas al título, los estándares de áreas temáticas, los contenidos curriculares básicos, las cargas horarias mínimas de teoría y práctica del Plan de Estudio y los criterios de intensidad de formación práctica de la carrera de Contador Público, los cuales fueron aprobados por Resolución N°3400<sup>5</sup> del MEN.

## ¿Cómo es el proceso para la acreditación de una carrera y cómo lo llevó adelante la FCE, UNLP?

Los procedimientos y pautas para la acreditación de carreras están regulados por la Ordenanza N°58/11<sup>6</sup> de la CONEAU y ésta fija que los procesos de acreditación de grado se desarrollan en 3 etapas: la autoevaluación realizada por parte de la Unidad Académica, la actuación de los comités de pares (que realizan una evaluación inicial y una evaluación final que surge luego de las respuestas de las Facultades al primer informe del comité) y la decisión final por parte de la CONEAU.

El proceso para la FCE, UNLP, comenzó en agosto de 2018 cuando, al abrirse la convocatoria a acreditación para la carrera de Contador Público, presentó formalmente la solicitud para acreditar los 2 Planes de Estudio (Plan VI y Plan VII) en las 4 Sedes en que se dictaba, la principal, La Plata y las 3 regionales: Saladillo, Bolívar y Tres Arroyos.

En una primera instancia se llevó adelante la **autoevaluación** que se extendió desde ese momento hasta el mes de diciembre. Esta autoevaluación tiene por objetivo generar un diagnóstico de la situación actual de la carrera con relación a los estándares vigentes. Para realizarla se trabajó en dos fases, la primera que incluyó la recolección, sistematización y carga de la información en el sistema CONEAU Global y la segunda que implicó la realización de la autoevaluación propiamente dicha para cada una de las sedes. La información solicitada por la CONEAU vinculada a esta primera fase de la primera etapa alcanzó tres niveles: institucional (de la Universidad), de la Unidad Académica (diferenciando las 4 sedes) y de la carrera (con sus 2 Planes de Estudio) y, por lo tanto, indefectiblemente, fue necesaria la colaboración y el esfuerzo conjunto de todas las áreas y los claustros de la Facultad y requirió de un minucioso trabajo de coordinación y articulación. Específicamente, a nivel UNLP se interactuó con Presidencia para obtener datos detallados referidos a infraestructura, seguridad e higiene, bibliotecas y reglamentaciones generales. A nivel Facultad se abordó, en conjunto con las distintas áreas y secretarías, la generación de información desagregada sobre:

<sup>5</sup> Resolución N°3400/2017 del Ministerio de Educación, de 8 de septiembre, Título de Contador Público (2017). Boletín Oficial Nacional, 33708, del 13 de septiembre de 2017, 15. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/279433/norma.htm>

<sup>6</sup> Ordenanza N°058/11 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Aprobación de los procedimientos y pautas para la acreditación de carreras de grado, 22 de diciembre de 2011. <https://www.coneau.gob.ar/archivos/ordenanzas/Orde058.pdf>

políticas institucionales, ingresantes, graduados, trayectorias, proyectos y actividades de extensión e investigación, capacitaciones docentes y no docentes, personal de apoyo, convenios, actividades de transferencia, intercambios docentes y de alumnos, actividades para graduados, becas, pasantías, infraestructura, biblioteca y normativas específicas, entre otras. Finalmente, a nivel de la carrera, para completar lo solicitado se trabajó con cada una de las cátedras a fin de: reacondicionar los programas de las asignaturas para que contemplaran lo establecido por la CONEAU, consolidar los datos de los equipos docentes, propiciar la carga de sus CVs en el sistema, asegurar sus vinculaciones a las materias y a los proyectos en los que estuvieran participando, generar autoevaluaciones internas y exponer los datos estadísticos y de desempeño específicos de cada una de ellas. (Esquema N°1)

Simultáneamente, y con la colaboración fundamental de las distintas comisiones del Consejo Directivo, se trabajó en el desarrollo de nuevos proyectos institucionales, en la reglamentación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), en el Plan de Transición entre los Planes de Estudio, en los marcos regulatorios del Plan VII, en la actualización de resoluciones y

ordenanzas, en la planificación e implementación de actividades y programas en las sedes regionales, etc.

Toda esta información recogida, sistematizada y analizada, dio lugar a 4 informes de autoevaluación (segunda fase de la primera etapa) -uno sobre cada Sede-, los cuales permitieron el reconocimiento de fortalezas y oportunidades de mejora con la consecuente formulación de planes y programas en los que se precisaron: los objetivos, los recursos a destinar, las fuentes de financiamiento, los plazos previstos y los responsables de su implementación.

A partir de la elevación de las autoevaluaciones, comenzó la segunda etapa del proceso que implicó la **actuación del comité de pares**, la cual abarcó el análisis de los informes de autoevaluación por parte de los expertos, su visita a las 4 sedes donde se dicta la carrera -que derivó en más de 24 entrevistas- y la elaboración de los informes iniciales de evaluación para cada una de ellas. Estos le fueron comunicados a la FCE, UNLP, en diciembre de 2019 y en ellos constaron, para la carrera dictada en la sede La Plata, 3 requerimientos (demandaban respuesta obligatoria) y 2 recomendaciones (sugerencias que no necesariamente exigían respuesta) y, para cada sede regional, 9 requerimientos y 2 recomendaciones. Luego de la comunicación

Esquema N°1



María de la Paz Colombo



formal de estos informes en 2020, se abrió el plazo para que cada Facultad dé respuesta a las observaciones y recomendaciones realizadas por los evaluadores. Nuestra FCE, la misma semana que se decretó el ASPO, presentó formalmente sus respuestas e incorporó a ella más de 75 planes de mejora adicionales. (Esquema N°1). El comité de pares, a la luz de las respuestas presentadas y los planes propuestos se expidió nuevamente y elaboró los informes finales con su recomendación respecto a la acreditación de la carrera.

### ¿Cuáles son los resultados posibles de obtener en la evaluación y cuáles fueron los resultados obtenidos por la Facultad?

Tal como se ha mencionado anteriormente, la etapa final del proceso es la **toma de decisión por parte de la CONEAU**, la cual se fundamenta en la información recibida y en los informes de los pares evaluadores y se plasma en resoluciones de acreditación o no acreditación de una carrera y la emisión de dictámenes donde se le recomienda al MEN otorgar (o no) el reconocimiento oficial del título. El organismo puede arribar a tres tipos de decisión respecto a la acreditación:

- **Acreditación por un período de seis años**, para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares.
- **Acreditación por un período de tres años** para aquellas carreras que, a pesar de contar con oportunidades de mejora, presentan elementos suficientes para considerar que el desarrollo de ciertos planes de perfeccionamiento permitirá alcanzar el perfil previsto en los estándares (los cuales serán verificados y reevaluados vencido el plazo otorgado).
- **No acreditación**, para aquellas carreras que no cumplan con los criterios de calidad previstos y cuyos planes de mejoramiento sean considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad previsto.

La FCE, UNLP, como corolario del proceso, recibió el 30 de diciembre de 2020 la comunicación formal de la CONEAU sobre la resolución de acreditación de la carrera en las diferentes sedes: la carrera de Contador Público de la FCE, UNLP, había sido acreditada por un período de **seis años** en la sede de **La Plata** y por un período de **tres años** en las sedes de **Saladillo, Bolívar y Tres Arroyos**.

Sin lugar a duda, la comunicación sobre los resultados de la acreditación fue recibida con alegría por toda la comunidad académica de la Facultad y no podemos dejar de sentir, desde

el pequeño lugar que hoy nos toca ocupar, que ha sido un justo reconocimiento al trabajo de tantos años, de tantas gestiones, de tantos docentes y de tantos alumnos que dieron vida a sus aulas. Asimismo, también creemos que es fundamental admitir que ha sido un camino que nos ha enriquecido y aportado lecciones que debemos recoger para continuar construyendo una mejor FCE UNLP, de mayor calidad y más integrada. Inevitablemente estos resultados nos plantean un interesante desafío para seguir creciendo, superándonos y perfeccionándonos con un horizonte claro y preciso (6 y 3 años) y es por ello que debemos trabajar todos los días para este proceso que es continuo, sistémico y del cual solo hemos dado el primer paso.

Finalmente, pero quizás lo más importante, es transmitir nuestro más sincero reconocimiento a todos y cada uno de los que nos han acompañado en este recorrido, por sus aportes, por su seriedad, por su esfuerzo, por su responsabilidad y, fundamentalmente, por su compromiso. **Desde el equipo de gestión solo nos resta decirles ¡muchas gracias y felicitaciones!** ■

